

**Instituto Nacional de Cancerología****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-12NBV-19-0246-2021

246-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,483,341.9	2,521,559.4
Muestra Auditada	1,310,592.3	1,106,539.7
Representatividad de la Muestra	52.8%	43.9%

El universo de ingresos por 2,483,341.9 miles de pesos corresponde a los obtenidos por el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), de los cuales, se revisó una muestra por 1,310,592.3 miles de pesos, que representó el 52.8% del total.

El universo de egresos por 2,521,559.4 miles de pesos corresponde a los gastos reportados por el INCAN, de los cuales se determinó revisar una muestra por 1,106,539.7 miles de pesos, que representó el 43.9%, que se integró por los conceptos siguientes:

UNIVERSO Y MUESTRA DETERMINADA, EGRESOS EN 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Servicios personales	838,440.2	671,867.0 <sup>1/</sup>	26.6
Materiales y suministros	879,967.4	327,223.9 <sup>2/</sup>	13.0
Servicios generales	651,072.9	102,734.9 <sup>3/</sup>	4.1
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	149,894.2	4,713.9 <sup>4/</sup>	0.2
Otros gastos	2,184.7	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>2,521,559.4</b>	<b>1,106,539.7</b>	<b>43.9</b>

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados, balanzas de comprobación, contratos y pedidos del Instituto Nacional de Cancerología, 2020.

<sup>1/</sup> Incluye percepciones como sueldos base, asignación bruta, medidas de fin de año, ayuda para gastos de actualización, despensa, previsión social múltiple, ayuda por servicios, compensación por servicios eventuales (suplencias), aguinaldo o gratificación de fin de año y compensación garantizada, compensaciones a médicos residentes (complemento de beca) y retribuciones por servicios de carácter social (beca).

<sup>2/</sup> Incluye contratos de adquisición de medicinas y productos farmacéuticos.

<sup>3/</sup> Incluye contratos de servicios de seguridad, vigilancia, limpieza, y aseo, reclutamiento de personal y soporte técnico a los sistemas del Instituto.

<sup>4/</sup> Estimación de cuentas incobrables por provisiones.

Además, se determinó revisar las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar del INCAN, integrados de la forma siguiente:

CUENTAS DE BALANCE EN 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Importe		%
	Universo	Muestra	
Cuentas por cobrar	24,888.6	16,964.5	68.2
Cuentas por pagar	55,122.4	49,555.8	89.9

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados proporcionadas por el Instituto Nacional de Cancerología.

### Antecedentes

El Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) se creó mediante el decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de diciembre de 1946 como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto principal la investigación científica en el campo de las neoplasias, la formación y capacitación de recursos humanos y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

El Instituto tiene reconocimiento internacional por su colaboración con Instituciones como el *American Cancer Society*, la Unión Internacional Contra el Cáncer, el *MD Anderson Cancer Center* y el *National Cancer Institute* de los *National Institutes of Health* de los Estados Unidos de América.

El INCAN es el coordinador de 25 Centros Estatales de Cáncer, con los cuales ofrecen programas para el control del cáncer en México y cuenta con un Centro de Información (INFOCANCER<sup>1/</sup>) para que los pacientes con cáncer, sus familiares y el público en general tengan acceso a información sencilla; asimismo, desde 2018 el Instituto coordina el Programa Nacional de Control de Cáncer el cual integra cinco temas centrales como prevención y detección temprana del cáncer; guías oncológicas para las 10 neoplasias más frecuentes en México; cuidados paliativos; infraestructura médica y administración de servicios médicos; así como el control del tabaquismo.

El Instituto brinda atención especializada a pacientes enfermos oncológicos no derechohabientes de la seguridad social provenientes de todo el país.

El INCAN cuenta con ocho especialidades, cuatro clínicas y brinda ocho diferentes servicios, los cuales se señalan en el cuadro siguiente:

SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		
Especialidades	Clínicas	Servicios
Gastroenterología	Ostomías	Medicina Interna
Ginecología	Dolor y cuidados paliativos	Aplicación de Quimioterapia
Neumología	Tabaquismo	Neumología y Cirugía de Tórax
Hematología	Cáncer y síndrome inmunodeficiencia adquirida	Colposcopia-Displasias
Urología		Prótesis Maxilofacial
Piel y partes blandas		Oftalmología
Tumores mamarios		Odontología
Cabeza y Cuello		Hospitalización entre otras

FUENTE: Información de Especialidades proporcionada por el INCAN y Clínicas y Servicios señalados en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

<sup>1/</sup> Es un sistema de información conformado por un Centro de Atención Telefónica (CAT), un portal de internet y un Centro de Educación para pacientes y Familiares, todos estos localizados en el INCAN. (Ref. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25/11/2020).

El comportamiento financiero del INCAN de 2016 al 2020, se detalla en el cuadro siguiente:

INGRESOS Y EGRESOS, DE 2016-2020 (Miles de Pesos)						
Concepto	2020	2019	2018	2017	2016	
<b>Ingresos</b>						
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,875,345.8	1,444,583.3	1,373,985.6	1,188,224.7	1,165,077.4	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	580,383.8	612,523.2	691,200.4	658,598.0	713,449.3	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	21,133.3	10,133.9	8,004.6	6,836.6	1,360.2	
Ingresos Financieros	6,479.0	4,466.8	4,379.0	7,682.6	10,039.0	
<b>Total de ingresos</b>	<b>2,483,341.9</b>	<b>2,071,707.2</b>	<b>2,077,569.6</b>	<b>1,861,341.9</b>	<b>1,889,925.9</b>	
<b>Egresos</b>						
Servicios Personales	838,440.3	815,780.3	812,837.1	766,215.7	712,084.0	
Materiales y Suministros	879,967.4	777,952.6	740,997.7	711,563.4	709,382.3	
Servicios Generales	651,072.9	576,064.1	559,670.8	437,205.8	489,534.2	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	149,894.2	182,318.1	211,824.7	187,959.6	152,481.4	
Otros gastos	2,184.6	3,089.8	11,139.4	1,542.7	0.0	
<b>Total de egresos</b>	<b>2,521,559.4</b>	<b>2,355,204.9</b>	<b>2,336,469.7</b>	<b>2,104,487.2</b>	<b>2,063,481.9</b>	
<b>Resultado</b>	<b>-38,217.5</b>	<b>-283,497.7</b>	<b>-258,900.1</b>	<b>-243,145.3</b>	<b>-173,556.0</b>	

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados (Estado de Actividades) de los ejercicios fiscales 2016 a 2020 del Instituto Nacional de Cancerología.

La Auditoría Superior de la Federación realizó la última auditoría al INCAN en la Cuenta Pública 2016 con enfoque de cumplimiento financiero, en la que se determinaron 19 recomendaciones, las cuales están consideradas dentro del Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con base en el análisis de la documentación, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago de sus egresos; así como de la determinación y cobro de los ingresos que obtiene por sus servicios, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros, proyecto, contratos y convenios sujeto de revisión, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

## Resultados

### 1. Ingresos del Instituto Nacional de Cancerología

A fin de verificar que los ingresos reportados por el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) se obtuvieron, se reportaron a las cuentas bancarias, se registraron en la contabilidad y se reportaron en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa

aplicable, se analizó la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, los auxiliares contables de las cuentas de ingresos, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; con su análisis, se constató lo siguiente:

El INCAN capta ingresos mediante dos fuentes de financiamiento: ingresos fiscales que corresponden a transferencias del Gobierno Federal e ingresos propios por venta de servicios mediante el cobro en cajas de consulta externa, de hospitalización y depósitos bancarios.

En 2020, el INCAN reportó ingresos por 2,483,341.9 miles de pesos, de los cuales, se determinó revisar una muestra por 1,310,592.3 miles de pesos, que representó el 52.8%, que se integró de la manera siguiente:

## UNIVERSO Y MUESTRA DETERMINADA DE INGRESOS, 2020

(Miles de Pesos)

Concepto	Universo	%	Muestra	% <sup>1/</sup>	% <sup>2/</sup>
A. Ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,875,345.8	75.5	867,279.1	46.2	34.9
B. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	580,383.8	23.4	421,192.0	72.6	17.0
C. Otros Ingresos y beneficios varios	27,612.3	1.1	22,121.2	80.1	0.9
<b>Total</b>	<b>2,483,341.9</b>	<b>100.0</b>	<b>1,310,592.3</b>		<b>52.8</b>

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2020 proporcionados por el Instituto Nacional de Cancerología.

<sup>1/</sup> Porcentaje respecto de cada concepto de ingresos.

<sup>2/</sup> Porcentaje respecto del universo.

#### A. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

De las transferencias del Gobierno Federal, éstas se realizan mediante la emisión de una CLC generada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Al respecto, el INCAN recibió transferencias del Gobierno Federal por 1,875,345.8 miles de pesos y se revisó una muestra de 55 operaciones por 867,279.1 miles de pesos, que representó el 46.2%, de las cuales, 23 transferencias por 420,564.2 miles de pesos correspondieron a pagos a proveedores por la adquisición de medicamentos oncológicos y 32 por 446,714.9 miles de pesos al pago de nómina.

De lo anterior, se comprobó que las pólizas contables revisadas se respaldaron con las CLC, los reportes generados por el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, las facturas de los proveedores, los oficios de solicitud de pago, y el oficio de reintegro a la Tesorería de la Federación.

## B. Venta de bienes y prestación de servicios

Se seleccionó una muestra a revisar de 192 operaciones por 421,192.0 miles de pesos, que representó el 72.6 % del total; con la revisión de la documentación soporte de las operaciones registradas, se determinó lo siguiente:

MUESTRA DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, 2020

(Miles de pesos)		
Concepto	Monto	%
Ingresos por servicios subrogados	410,624.3	97.5
Ingresos por cuotas de recuperación	10,830.1	2.6
Cancelaciones por cuotas de recuperación	(262.4)	(0.1)
<b>Total</b>	<b>421,192.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Pólizas y documentación soporte proporcionadas por el Instituto Nacional de Cancerología.

- Se comprobó que los ingresos por servicios subrogados por 410,624.3 miles de pesos correspondieron a los pagos que realizaron: 1) el Sistema de Transporte Colectivo (Metro), por 36,181.0 miles de pesos; 2) el Instituto de Seguridad Social de los trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH) Vida Mejor por 12,639.3 miles de pesos, y 3) el extinto Seguro Popular<sup>2/</sup>, por 361,804.0 miles de pesos, por dar atención a los pacientes de los servicios médicos en la especialidad de oncología, quimioterapia, radioterapia, laboratorio clínico y de gabinete, cáncer de mama, cáncer cervicouterino, colon y recto, y cáncer de ovario, entre otros.

Asimismo, se constató que los montos cobrados en las facturas se correspondieron con los pactados en los convenios formalizados y vigentes entre el INCAN y las entidades mencionadas.

Se comprobó que el INCAN cuenta con la documentación soporte de esos ingresos, como son cartas compromiso, pólizas contables, reportes de ingresos por día, cortes de caja, convenios de subrogación, estados de cuenta bancarios en los que se constató el pago, y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el Instituto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “75. Procedimiento para el manejo de cuentas por cobrar a instituciones bajo convenio de subrogación” y a los convenios formalizados.

---

<sup>2/</sup> Hoy denominado Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

- La muestra seleccionada para revisar por 10,830.1 miles de pesos de ingresos por cuotas de recuperación correspondió a los recursos captados por la prestación de servicios de consulta externa y hospitalización; de ésta se revisaron los comprobantes de pagos, los reportes detallados de cierre de caja, los recibos provisionales, los estados de cuenta de hospitalización de los pacientes, el tabulador de cuotas de recuperación 2019, vigente en 2020 y el reporte de precios de medicamentos diversos.
- Se identificó que el INCAN efectuó devoluciones de cuotas de recuperación por 262.4 miles de pesos debido a cambios de estudios médicos y cobros duplicados; al respecto se constató que las devoluciones se respaldaron con los recibos de devolución, el cheque emitido por el Instituto, la copia de la credencial de elector de la persona quien recibió la devolución, y la factura cancelada, en cumplimiento a los numerales 3.1 al 3.3, y 3.5 del Procedimiento “34. Devolución económica por servicios médicos, medicamentos y/o materiales no otorgados”.

#### C. Otros ingresos y beneficios varios

Se revisó una muestra por 22,121.2 miles de pesos, que representó el 80.1% del total reportado como otros ingresos y beneficios varios, con los resultados siguientes:

- Se comprobó que 5,966.6 miles de pesos correspondieron a intereses bancarios generados en las cuentas de inversión del INCAN y se reportaron en los estados de cuenta del banco.
- Se constató que 5,637.3 miles de pesos correspondieron a donativos<sup>3/</sup> en especie de 5,613 piezas de insumos médicos<sup>4/</sup>, 199 paquetes de protección<sup>5/</sup> y 125 cajas de tubos para traslado de microorganismos que contribuyeron a la prestación de servicios para el combate de enfermedades oncológicas y para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)<sup>6/</sup>; de los cuales, se comprobó que contaron con los oficios de entrega de bienes, los vales de entrada al almacén y los CFDI expedidos por el Instituto, y que los bienes donados se registraron en la contabilidad y sistemas de almacén.

---

<sup>3/</sup> De la Fundación Gonzalo Río Arronte, Nuevo patronato del Instituto Nacional de Cancerología, A.C., Comité de ayuda a Desastres y Emergencias Nacionales (Cadena A.C.) y Pymo.

<sup>4/</sup> Caretas pymo, bata quirúrgica pymo, cubre zapato pymo, cubrebocas pymo, amarillos y kn95 pymo, traje de bioseguridad pymo, guante pymo, tapete para desinfección de calzado, caja para entubación de acrílico, e hisopo para toma de muestra vía nasofaríngea.

<sup>5/</sup> Dos overoles, tres cubrebocas amarillos, una careta, un desinfectante natural y un par de goggles.

<sup>6/</sup> Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

- Se comprobó que 433.8 miles de pesos correspondieron a descuentos otorgados por el proveedor Maypo, S.A. de C.V., en la compra de medicamentos oncológicos<sup>7/</sup>, de lo que se verificó el CFDI y la nota de crédito correspondiente.
- Se verificó que 9,526.5 miles de pesos correspondieron a la aplicación de penalizaciones a proveedores por incumplimiento en los términos pactados en los contratos, de los cuales se comprobó con las pólizas contables, el reporte de la entrada al almacén, el oficio de solicitud de reintegro de pagos en exceso, los contrarrecibos, los pedidos y los CFDI, conforme lo siguiente:

PENALIZACIONES Y/O DEDUCTIVAS APLICADAS A LOS PROVEEDORES, 2020

(Miles de pesos)

Proveedor	Concepto de la sanción	Importe
Hi Tec Medical, S.A. de C.V.	Pagos en exceso	7,769.5
Quimlab S.A. de C.V.	Atrasos en la entrega	813.4
Drager Medical México S.A. de C.V.	Atrasos en la entrega	297.6
Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.	Atrasos en la entrega	181.5
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Pagos en exceso	464.5
<b>Total</b>		<b>9,526.5</b>

FUENTE: Integración de penalizaciones y/o deductivas proporcionada por el Instituto Nacional de Cancerología.

- Se comprobó que 557.0 miles de pesos correspondieron al reintegro del pago en exceso al proveedor Sifra y Asociados, S.A. de C.V., el cual se determinó por la Auditoría Superior de la Federación en la auditoría número 267-DS correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, información que se constató con el acta finiquito, el depósito en la cuenta bancaria del INCAN, la póliza contable y el reporte de ingresos de caja del día.

De lo anterior, se concluye que el importe de los ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por venta de bienes y prestación de servicios, y otros ingresos y beneficios varios, se registraron correctamente en la contabilidad y se reportaron en la Cuenta Pública 2020 de conformidad con la normativa aplicable.

## 2. Contratos y pedidos del INCAN

En 2020, el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) reportó 622 contratos vigentes de los cuales ejerció recursos por 1,091,889.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

<sup>7/</sup> Alectinib de 150 mg cápsulas con 224 mg con la clave 320565 y Bendamustina Frasco Ámpula 25 mg con la clave 341105.



## CONTRATOS Y PEDIDOS VIGENTES EN 2020

(Miles de pesos)

Tipo de contratación	Núm. de contratos	Importe ejercido	%
Licitación Pública	171	549,645.0	50.3
Adjudicación Directa	406	487,058.4	44.6
Invitación a cuando menos tres personas	45	55,186.0	5.1
<b>Total</b>	<b>622</b>	<b>1,091,889.4</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Contratos y pedidos proporcionados por el Instituto Nacional de Cancerología vigentes en 2020.

Al respecto, y con el fin de verificar que los procedimientos de las adjudicaciones de los contratos de bienes y servicios se realizaron en las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, y que los bienes y servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones establecidas en los contratos formalizados, se seleccionó una muestra de 10 contratos por 429,958.8 miles de pesos, que representa el 39.4% de los recursos ejercidos, como se detalla a continuación:

## MUESTRA DE CONTRATOS DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, 2020

(Miles de pesos)

Cons.	Proveedor	Bien o servicio contratado	Procedimiento de contratación <sup>1/</sup>	Importe ejercido
<b>BIENES</b>				
1	Amgen México, S.A. de C.V.	Medicamentos	AD	31,379.1
2	Universidad Nacional Autónoma de México	Medicamentos	AD	17,987.9
3	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Medicamentos	AD	118.2
4	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Medicamentos	AD	59.7
5	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Medicamentos	LPI	276,250.0
6	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Medicamentos	LPI	1,429.0
		Suma		327,223.9
<b>SERVICIOS</b>				
7	Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	Seguridad, y vigilancia	AD	44,759.1
8	Ocram Seyer, S.A. de C.V.	Limpieza y aseo	LPNE	25,998.1
9	Fixs Business, S.A. de C.V.	Subcontratación especializada	LPNE	22,249.2
10	Consultoría en Servicios Informáticos GSI, S.C.	Mantenimiento al sistema expediente clínico	I3P	9,728.5
		Suma		102,734.9
		Total		429,958.8

FUENTE: Contratos y pedidos vigentes en 2020 proporcionados por el Instituto Nacional de Cancerología.

<sup>1/</sup> Adjudicación Directa (AD), Licitación Pública Nacional Electrónica (LPNE), Licitación Pública Internacional (LPI) e Invitación a Cuando Menos Tres Personas (I3P).

## Procedimiento de contratación

Del análisis a la documentación contenida en los expedientes de los procedimientos de contratación, los contratos formalizados por el INCAN, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), y la normativa vigente aplicable, se obtuvieron los resultados siguientes:

- Se comprobó que los bienes y servicios contratados en los 10 procedimientos de contratación revisados se incluyeron en el PAAAS de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se constató que en las adquisiciones revisadas, se documentó y justificó la necesidad del bien o servicio y la suficiencia presupuestal en cumplimiento de la fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de los artículos 18 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 18 de su Reglamento.
- Se comprobó que se emitieron las constancias de no existencias de bienes con las que se acreditó la necesidad de adquirir los bienes de los seis contratos revisados, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se verificó que, en ocho de los procedimientos revisados, los proveedores garantizaron el cumplimiento de los contratos mediante la presentación de fianzas por el 10.0% del monto total del contrato, de conformidad con los artículos 48, fracción II, y 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103, fracción I, de su Reglamento. Los contratos con los proveedores Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con quien se contrató el servicio de suministro de radiofármacos, y la Policía Bancaria e Industrial (P.B.I.) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con la que se contrató el servicio de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones, bienes y valores, quedan exceptuados de la presentación de dicha fianza, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se constató que el INCAN realizó las consultas en el “Directorio de Proveedores y Contratista Sancionados” en el portal de la Secretaría de la Función Pública para evitar recibir propuestas o adjudicar contratos con proveedores sancionados, en cumplimiento del artículo 50, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se verificó que los pedidos y contratos formalizados contaron con el nombre o denominación social, tipo de procedimiento de adjudicación, datos del presupuesto para el pedido o contrato, descripción de los bienes del pedido, precio unitario y el importe total para pagar por los bienes o servicios, entre otros, en cumplimiento al

artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De los cinco procedimientos de adjudicación directa, se determinó lo siguiente:

- En el procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Amgen México, S.A. de C.V., por el que se contrató la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, contó con el escrito de justificación para la excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En los dos procedimientos de adjudicación de los proveedores UNAM y P.B.I., el INCAN no elaboró el escrito de justificación por tratarse de adquisición por la prestación de servicios entre dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad artículo 1, párrafos quinto y sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los dos procedimientos de Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., no rebasan los montos máximos de adjudicación directa que al efecto se establecen en los artículos 42, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4, fracción X, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, así como su Anexo 9, por lo que no se sometió a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, párrafo segundo, fracción II, del reglamento.

De los cuatro procedimientos de licitación pública, dos fueron procedimientos que se realizaron en años anteriores, por lo que únicamente se revisó la ejecución de los contratos formalizados; de los dos restantes, se constató que contaron con el estudio de la investigación de mercado, el registro de la convocatoria en CompraNet y su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el acta de presentación y apertura de proposiciones, el acta de la junta de aclaraciones y el acta de fallo, en cumplimiento con los artículos 26, sexto párrafo, 30, 32, 33, tercer párrafo, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 42, primer párrafo, de su Reglamento.

Además, se comprobó que los contratos con los proveedores Fixs Business, S.A. de C.V., y Ocram Seyer, S.A. de C.V., se formalizaron dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, párrafos tercero y cuarto, de su Reglamento.

Con la revisión al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se constató que contó con la difusión de las invitaciones en CompraNet, el acta de presentación y apertura de proposiciones, el acta de fallo y la invitación al titular del Órgano Interno de Control, de conformidad con los artículos, 30, 32, 37, y 43, fracción I, de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 42, primer párrafo, de su Reglamento.

Ejecución de contratos

Con la revisión de los contratos formalizados por el INCAN, las CFDI emitidas por los proveedores y la documentación soporte de los pagos, se obtuvieron los resultados siguientes:

- La adquisición de medicamentos por 327,223.9 miles de pesos con tres proveedores se detallan a continuación:

CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EN 2020

(Miles de pesos)

Proveedor	Contratos	Importe ejercido	Descripción del bien o servicio adquirido
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	4	277,856.9	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos como Ketorolaco, fluconazol, bromuro de ipratropio, metotrexate, fosfamida fco. amp. de 1 grm.
Amgen México, S.A. de C.V.	1	31,379.1	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos bevacizumab, carfilzomib, denosumab, etc.
Universidad Nacional Autónoma de México	1	17,987.9	Adquisición de radiofármacos <sup>1/</sup> para el desarrollo de diagnósticos médicos.
Total	6	327,223.9	

FUENTE: Base de datos de los contratos de 2020 proporcionados por el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN).

<sup>1/</sup> Los radiofármacos son medicamentos a los cuales se les ha pegado un radioisótopo dentro de su estructura y que, por su forma farmacéutica, cantidad y calidad de radiación, puede ser administrado en pacientes con fines de diagnóstico o terapéuticos

De lo anterior, se constató que:

- ✓ De los medicamentos adquiridos al proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., se determinó una diferencia por 57,143.5 miles de pesos, que resultó de comparar las entradas al almacén por 335,000.4 miles de pesos (ver Resultado núm. 3 de este informe) contra el importe facturado por 277,856.9 miles de pesos; al respecto, se comprobó que 55,742.9 miles de pesos corresponden a obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal 01, y los 1,400.6 miles de pesos restantes correspondieron a las notas de crédito por sanciones y descuentos por diferencia en precios.
- ✓ Los medicamentos adquiridos a Amgen México, S.A. de C.V., contaron con copia del pedido y la entrada de los medicamentos al almacén, sin que se determinaran diferencias.

- ✓ De la adquisición de radiofármacos a la UNAM para el desarrollo de diagnósticos médicos, denominados medicina nuclear, se constató el pago por 17,987.9 miles de pesos, correspondientes a 6,875 unidosis de medios de contraste tales como Flurodesoxyglucosa, Fluorodopa y Metionina, entre otros. Sin embargo, el INCAN proporcionó información con la que sólo acreditó la recepción de 3,447 unidosis por 9,865.1 miles de pesos, y manifestó que la diferencia de 3,428 unidosis por 8,122.7 miles de pesos, corresponde a adeudos de años anteriores.

Conviene señalar que en el inciso b de la cláusula segunda “Compromisos de la UNAM”, del convenio formalizado se establece la obligación a la UNAM, mediante la Facultad de Medicina, de elaborar cortes mensuales de los radiofármacos suministrados para conciliar las cantidades surtidas y proceder a su cobro.

- Del contrato suscrito con el proveedor de servicios P.B.I., se constató que los pagos por 44,759.1 miles de pesos, fueron cobrados por el proveedor mediante los CFDI quincenales acompañadas con la documentación soporte, tal como: a) copia de las listas de asistencia y b) galería fotográfica con la que se validó la prestación de los servicios de protección y vigilancia especializada para la custodia de sus instalaciones, de conformidad con los términos establecidos en el contrato formalizado; asimismo, se corroboró que el proveedor no fue acreedor a ningún tipo de descuento por la prestación del servicio en 2020.
- Del servicio de subcontratación para el reclutamiento, selección, contratación y administración de personal profesionista especializado contratado con el proveedor Fixs Business, S.A. de C.V., se comprobó que, en 2020, se realizaron pagos por 22,249.2 miles de pesos, mediante 20 CFDI respaldadas con el “Reporte Mensual de Cumplimiento de los Entregables”; sin embargo, en el contrato formalizado, no se establecen los sueldos netos mensuales por puesto, lo que impidió validar que los sueldos pagados por el proveedor al personal subcontratado fueran los correctos.

Asimismo, el proveedor no proporcionó al INCAN un reporte detallado de las actividades realizadas por el personal contratado, ni acreditó contar con los documentos comprobatorios de escolaridad y experiencia del personal contratado, en incumplimiento de los artículos 45, fracciones V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Del contrato del proveedor de servicios Ocram Seyer, S.A. de C.V., se comprobó que los 25,998.1 miles de pesos ejercidos correspondieron a 10 facturas y 9 notas de crédito por servicios de limpieza y aseo en las instalaciones hospitalarias; acreditados con el control de asistencia diaria del personal asignado, los formatos de entrega de material de limpieza, la galería fotográfica de la prestación de servicios, los formatos de pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y cuotas

al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), entre otros; asimismo, se verificó que se aplicaron nueve descuentos por 4.2 miles de pesos por las faltas del personal de limpieza.

- Se comprobó que, los 9,728.5 miles de pesos pagados por el servicio de mantenimiento al “Sistema Expediente Clínico” contratado con el proveedor Consultoría en Servicios Informáticos GSI, S.C., contó con el soporte documental, como el dictamen de conformidad con la entrega, el acta de entrega-recepción, y la documentación general de los trabajos de mantenimiento realizados.

De conformidad con lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- Los 10 contratos contaron con la documentación soporte que amparó el pago de la facturación emitida por los proveedores de bienes y servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- De los radiofármacos adquiridos a la UNAM, el INCAN no acreditó la recepción de 3,428 unidosis por 8,122.7 miles de pesos.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Contabilidad y Finanzas del INCAN, informó que desconocía que las unidosis solicitadas por el Departamento de Medicina Nuclear y Molecular correspondieron a años anteriores; por lo que, una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera que prevalece la observación.

- Del servicio de subcontratación del personal profesionista especializado contratado con el proveedor Fixs Business, S.A. de C.V., se pagaron 22,249.2 miles de pesos sin contar con la documentación comprobatoria que acreditara la escolaridad y experiencia, ni la evidencia de las actividades realizadas por el personal contratado, aunado a que en el contrato formalizado no se establecen los sueldos netos mensuales por puesto, lo que impidió validar que los sueldos pagados por el proveedor al personal subcontratado fueran los correctos, en incumplimiento de los artículos 45, fracciones V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Administración y Finanzas del INCAN proporcionó el Apartado II. Especificaciones Técnicas, numeral 12 de la Propuesta Económica que contiene el desglose de sueldos y salarios, la documentación comprobatoria de la escolaridad del personal contratado, las listas de asistencias y los reportes de actividades sin

certificar. De lo anterior, y una vez analizada la información se determinó lo siguiente:

SERVICIO DE SUBCONTRATACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONISTA ESPECIALIZADO  
(Miles de pesos)

Concepto	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total	%
Sueldos y prestaciones <sup>1/</sup>	10,588.8	5,834.8	351.8	16,775.4	75.4
Carga fiscal <sup>2/</sup>	2,135.5	1,235.5	77.1	3,448.1	15.5
Comisión 0.01% <sup>3/</sup>	1.3	0.7	0.0	2.0	0.0
Impuesto al Valor Agregado	1,272.6	707.1	44.0	2,023.7	9.1
Suma	13,998.2	7,778.1	472.9	22,249.2	100.0
Personal contratado	55	36	3	94	

FUENTE: Cálculo de la dispersión de nómina mensual de junio a diciembre 2020.

Incluyen:

<sup>1/</sup> Sueldo mensual bruto percibido por el trabajador.

<sup>2/</sup> Impuesto sobre Nómina y cuotas obrero-patronales de seguridad social a cargo del proveedor.

<sup>3/</sup> Comisión por la contraprestación del servicio de reclutamiento, selección, contratación y administración de personal profesionalista especializado.

- Fixs Business, S.A. de C.V. contrató a 94 trabajadores para realizar actividades relacionadas con los tres programas siguientes: 1) Registro Nacional del Cáncer, 2) contribuir a mejorar el tratamiento integral con equipo multidisciplinario a las pacientes con diagnóstico de cáncer de mama e, 3) implementar procesos de calidad de mastografía dirigido a equipamiento y recursos humanos (capacitación de personal en área de salud: técnicos y médicos radiólogos).
- El pago por la contraprestación del servicio de reclutamiento, selección, contratación y administración de personal profesionalista especializado a Fixs Business, S.A. de C.V. fue por 2.0 miles de pesos, que corresponde al 0.01% de conformidad con la propuesta económica presentada en la Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Con la revisión del soporte documental de las actividades enlistadas en los informes mensuales de actividades de los 94 trabajadores contratados, se determinó que no contienen evidencia de que las actividades en realidad fueron realizadas, y dichos informes contienen actividades idénticas en todos los meses.
- El INCAN no proporcionó evidencia de que los trabajadores de Fixs Business, S.A. de C.V. ingresaron a las instalaciones del Instituto para el desarrollo de sus actividades relacionadas con el contrato.

Con el análisis a la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera que prevalece la observación.

**2020-1-12NBV-19-0246-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Nacional de Cancerología por un monto de 22,249,215.16 pesos (veintidós millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos quince pesos 16/100 M.N.), por el pago del servicio de subcontratación de personal profesionista especializado contratado con el proveedor Fixs Business, S.A. de C.V., ya que en los informes mensuales de actividades de 94 trabajadores no proporcionó la evidencia de que las labores desempeñadas por las que fueron contratados se hayan realizado, ni acreditó el acceso de estos 94 trabajadores a las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 45, Frac. V y VI y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, Frac. III.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Formalización de contrato sin que se establecieran los sueldos netos mensuales por puesto, ni la entrega de evidencia de las actividades realizadas por el personal contratado, lo que conlleva un riesgo de discrecionalidad.

**2020-1-12NBV-19-0246-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Nacional de Cancerología por un monto de 8,122,741.81 pesos (ocho millones ciento veintidós mil setecientos cuarenta y un pesos 81/100 M.N.), por el pago de 3,428 unidosis de radiofármacos, de los que no acreditó la recepción, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 45, Frac. V y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, Frac. III y del Convenio de colaboración formalizado con la Universidad Nacional Autónoma de México, cláusula segunda "Compromisos de la UNAM", inciso b).

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos de los que no acreditó la recepción, en incumpliendo del Convenio de colaboración formalizado con la Universidad Nacional Autónoma de México para el suministro de radiofármacos.



### 3. Administración de medicamentos

A fin de verificar que la recepción, custodia y entrega de los medicamentos que el Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) adquirió durante 2020 contaron con el soporte documental correspondiente, se analizaron los reportes de consumo de medicamentos, los listados de medicamento de alto costo, las recetas médicas y los expedientes físicos y electrónicos de los pacientes, con los resultados siguientes:

#### *Custodia y almacenaje de medicamentos*

Se identificó que, en 2020, el INCAN adquirió medicamentos bajo el esquema de farmacia subrogada, en el cual el proveedor es el encargado del abasto de medicamentos, así como del acomodo, manejo de inventarios y entrega a pacientes, y sólo paga los medicamentos que se suministran a los pacientes, para evitar mermas por caducidad, mal manejo o daño.

Asimismo, a partir de junio de 2020 el INCAN recibió medicamentos por compras consolidadas llevadas a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la muestra de contratos revisados, se comprobó que el INCAN adquirió 787,479 unidades de medicamentos por 366,379.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS EN 2020		
(Miles de Pesos)		
Concepto	Cantidad	Importe
<u>Farmacia subrogada</u>		
Oncológico	183,810	279,706.8
Diverso	601,162	55,293.6
Subtotal	784,972	335,000.4
<u>Compras consolidadas</u>		
Oncológico	2,397	30,187.9
Diverso	110	1,191.2
Subtotal	2,507	31,379.1
Total	787,479	366,379.5

FUENTE: Base de datos de consumos de medicamento, 2020 proporcionada por el Instituto Nacional de Cancerología.

De acuerdo con el cuadro que antecede, el proveedor del servicio de farmacia subrogada entregó al INCAN 784,972 unidades de medicamento por 335,000.4 miles de pesos, de los cuales 183,810 unidades por 279,706.8 miles de pesos, correspondieron a medicamento oncológico, los cuales representaron el 83.5% de los consumos.

Respecto de las compras consolidadas, se adquirieron 2,507 unidades de medicamento por 31,379.1 miles de pesos, de los cuales 2,397 unidades por 30,187.9 miles de pesos correspondieron a medicamento oncológico, los cuales representaron el 96.2 %.

Se identificó que los medicamentos que se adquirieron mediante compras consolidadas fueron puestos bajo control y custodia del proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., quien proporcionó el servicio de farmacia subrogada en 2020, en incumplimiento del numeral 3.1, del “1. Procedimiento para la entrada de medicamentos por transferencia del almacén del área médica al área de farmacia”, del “Manual de Procedimientos de la Subdirección de Medicina Interna” que establece que las entradas de medicamentos serán al almacén de medicamentos del área médica.

#### *Entrega y suministro de medicamentos*

Con el fin de comprobar que los medicamentos adquiridos fueron suministrados a los pacientes del INCAN, se determinó revisar una muestra de 2,438 solicitudes de medicamento oncológico de alto costo por 104,343.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO, 2020  
(Miles de pesos)

Proveedor	Medicamento	Solicitudes	Monto
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Atezolizumab, ceritinib, axitinib, vandetanib, venetoclax, ribociclib, alectinib, bevacizumab, cabazitaxel, pazopanib, everolimus, trastuzumab, pertuzumab, obinutuzumab, pembrolizumab, nintedanib, palbociclib, ibrutinib, nivolumab, osimertinib, sorafenib, dasatinib, afatinib, olaparib, crizotinib, ruxolitinib, dabrafenib y enzalutamida.	2,381	102,916.3
Amgen México, S.A. de C.V.	Blinatumomab, nilotinib y carfilzomib.	57	1,427.3
Total		2,438	104,343.6

FUENTE: Base de datos de medicamento de alto costo proporcionada por el Instituto Nacional de Cancerología, 2020.

Con el análisis del catálogo de firmas del personal autorizado para solicitar medicamento para los pacientes, las recetas médicas, los expedientes de pacientes y los historiales de aplicación de quimioterapia de los pacientes, se determinó lo siguiente:

El INCAN no proporcionó las recetas médicas con las que se acredite el suministro final de 37 unidades a los pacientes por 1,127.8 miles de pesos, correspondientes a cinco tipos de medicamento, como se detalla en el cuadro siguiente:

## MEDICAMENTO NO SUMINISTRADO A PACIENTES EN 2020

(Miles de Pesos)

Medicamento	Cantidad	Costo unitario	Importe
Blinatumomab solución Inyectable 35 mcg.	20	28.3	565.2
Alectinib cápsulas 150 mg.	2	100.0	200.0
Dabrafenib cápsulas 75mg.	7	28.0	196.3
Pazopanib tabletas 400 mg.	7	20.3	142.3
Ribociclib comprimidos 200 mg.	1	24.0	24.0
<b>Total</b>	<b>37</b>		<b>1,127.8</b>

FUENTE: Expedientes de pacientes proporcionados por el Instituto Nacional de Cancerología.

NOTA: Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Lo anterior incumplió el numeral 3.9, del “5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos, estupefacientes y psicotrópicos catalogados como ‘controlados’ por la Secretaría de Salud”, del “Manual de Procedimientos de la Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)”.

*Radiofármacos (medicina nuclear)*

Para verificar que los radiofármacos solicitados a la Universidad Nacional Autónoma de México se utilizaron en los estudios de Tomografías por Emisión de Positrones (PET)<sup>8/</sup> realizados a los pacientes, se verificaron las entradas y suministros mensuales del Almacén del Área Médica, las solicitudes de radiofármacos, las programaciones de pacientes a los estudios (PET), los cortes mensuales de unidosis y las hojas de enfermería, con los resultados siguientes:

- En 2020, el INCAN reportó que ingresaron al Almacén del Área Médica 6,875 unidosis de nueve tipos de radiofármacos por 17,987.9 miles de pesos; no obstante, de acuerdo con las programaciones de pacientes a estudios (PET) y los cortes mensuales de unidosis registradas, sólo se solicitaron 3,447 unidosis por 9,865.2 miles de pesos, por lo que existe una diferencia con lo ingresado al Almacén del Área Médica de 3,428 unidosis por 8,122.7 miles de pesos. La acción correspondiente a esta observación se generó en el Resultado Núm. 2 de este informe.
- Adicionalmente, se revisó una muestra de 3,447 solicitudes por 9,865.1 miles de pesos, correspondiente al total de unidosis solicitadas en 2020 y se constató que 2,708 unidosis fueron utilizadas en los estudios (PET) registrados en las hojas de enfermería y en los expedientes electrónicos de 2,708 pacientes, y las 739 restantes correspondieron a unidosis que fueron desechadas en su momento, resultado de

<sup>8/</sup> Se utilizan en el diagnóstico por imagen para la evaluación inicial, seguimiento y respuesta a la terapia de pacientes oncológicos con padecimientos como el cáncer de mama, pulmón, colon y recto, cervicouterino, páncreas y linfomas.

que los radiofármacos tienen una vida media de 108 minutos y después de ese tiempo pierden sus propiedades radioactivas por lo que deja de ser útil.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El Instituto puso bajo control y custodia del proveedor Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., quien proporcionó el servicio de farmacia subrogada en 2020, los medicamentos que se adquirieron mediante compras consolidadas, a pesar de contar con un almacén en el área médica, en incumplimiento del numeral 3.1, del "1. Procedimiento para la entrada de medicamentos por transferencia del almacén del área médica al área de farmacia" del "Manual de Procedimientos de la Subdirección de Medicina Interna".
- El INCAN no acreditó el suministro final de 37 unidades a los pacientes por 1,127.8 miles de pesos correspondientes a cinco tipos medicamentos oncológicos, en incumplimiento del numeral 3.9, del "5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos, estupefacientes y psicotrópicos catalogados como 'controlados' por la Secretaría de Salud", del "Manual de Procedimientos de la Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)".

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General Adjunta Médica del INCAN proporcionó 14 recetas médicas de suministro de medicamento, que una vez analizadas, se determinó que sólo en una se acreditó el suministro y recepción del paciente de tres unidades de medicamento oncológico "Dabrafenib capsulas 75 mg." por 84.1 miles de pesos, y las 13 recetas restantes no contienen evidencia que acredite el suministro y entrega a los pacientes de 34 unidades de cinco tipos de medicamentos por 1,043.7 miles de pesos.

Con el análisis a la información proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención del presente resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera que prevalece la observación.

#### 2020-1-12NBV-19-0246-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Nacional de Cancerología por un monto de 1,043,675.92 pesos (un millón cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 92/100 M.N.), por no acreditar el suministro final a los pacientes de 34 unidades de cinco medicamentos oncológicos (Blinatumomab Solución Inyectable 35 mcg, Alectinib Cápsulas 150 mg, Dabrafenib Capsulas 75mg, Pazopanib Tabletas 400 mg y Ribociclib comprimidos 200 mg), más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Medicina Interna (Farmacia), "5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos,

estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud", numeral 3.9.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

La Dirección General Adjunta Médica no acreditó el suministro y entrega de cinco tipos de medicamentos oncológicos a los pacientes en las recetas médicas ni en los historiales de aplicación de quimioterapia.

#### **4. Servicios personales**

Con el fin de comprobar que el cálculo, distribución y registro de la nómina y que la estructura orgánica del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) correspondió con la estructura ocupacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se analizaron las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, los oficios relativos al refrendo de la aprobación y registro de la estructura orgánica, los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la SHCP vigentes en 2020, los expedientes laborales, los perfiles de puestos, los reportes de las nóminas mensuales del personal, las conciliaciones del gasto del capítulo 1000 "Servicios Personales", los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2020, los Lineamientos Específicos para el Pago de Aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2020, y las Cuentas por Liquidar Certificadas del Instituto, con los resultados siguientes:

##### **A) Plantilla**

La plantilla de personal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2020 fue por 1,851 plazas de personal administrativo médico, paramédico y afín, así como de mandos medios y superiores. Al respecto se comprobó que en ninguna quincena se rebasaron las plazas autorizadas.

Al cierre del ejercicio 2020, de las 1,851 plazas autorizadas por la SHCP el INCAN tenía ocupadas 1,627 plazas de personal de estructura y 224 no fueron contratados, y por necesidades del hospital contrataron 322 plazas eventuales, por lo cual tuvo una plantilla activa de 1,949 empleados como se detalla a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
Personal	Administrativo	Médico <sup>1/</sup>	Total
<u>Estructura</u>			
Base	248	1,125	1,373
Confianza	45	141	186
Altos mandos	68	-	68
Suma	361	1,266	1,627
<u>Eventuales</u>			
Provisional	40	104	144
Servicios eventuales	47	86	133
Residentes	-	34	34
Contingencia	-	7	7
Interino	1	3	4
Suma	88	234	322
Total	449	1,500	1,949

FUENTE: Nómina de la quincena 24 proporcionada por el Instituto Nacional de Cancerología.

<sup>1/</sup> Incluye: Médicos, enfermeras, auxiliares de laboratorio, camilleros, citotecnólogos, inhaloterapeutas, psicólogos, técnicos laboratoristas, técnicos en trabajo social, técnicos radiólogos, químicos, ayudante de autopsias, biólogo, entre otros.

## B) Títulos y Cédulas Profesionales del personal médico

De conformidad con el “1. Procedimiento para Reclutar y Evaluar a Candidatos de Puestos Solicitados por las Áreas del Instituto Nacional de Cancerología” del “Manual de Procedimientos de Departamento de Capacitación y Desarrollo” es responsabilidad del Departamento de Capacitación y Desarrollo verificar que los candidatos a cubrir las plazas vacantes cumplan con los requisitos académicos de experiencia y competencias, establecidos en los perfiles de puestos del Catálogo Sectorial de Puestos vigente y en las Descripciones de Puestos Institucionales autorizadas.

Por otra parte, en el numeral 3.24, punto 3, del procedimiento antes señalado, se establece que la Coordinación de Reclutamiento y Selección deberá integrar, en el “Expediente de Personal”, la documentación que acredite el nivel de escolaridad de conformidad con los requisitos establecidos en el perfil de puesto, tales como: constancias de estudio, acta de examen profesional y título o cédula profesional con su comprobante de autenticidad.

Al respecto, se revisaron los títulos y las cédulas profesionales en 1,447 expedientes de personal médico, paramédico y afín; de los cuales, se constató que todos contaron con título y cédula profesional, en cumplimiento con las especificaciones de los perfiles de puestos establecidas en el Catálogo Sectorial de Puestos vigente y las Descripciones de Puestos Institucionales autorizadas.

### C) Pago de nómina

El Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, vigente en 2020, establece que el Tabulador de sueldos y salarios es el instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, en función del grupo, grado, nivel o código autorizados, según corresponda, de acuerdo con los distintos tipos de personal.

El artículo 18, fracción II, del Manual referido establece que en ningún caso el importe mensual bruto deberá rebasar los montos que se consignen en los Tabuladores de sueldos y salarios autorizados, ni modificar la composición establecida en los mismos para el sueldo base tabular y la compensación.

En el análisis de las nóminas quincenales y de la normativa para su cálculo, se identificaron los conceptos de pago siguientes:

- a) Sueldo base<sup>9/</sup>, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, compensación garantizada, despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicios<sup>10/</sup>.

De lo anterior, y a fin de comprobar que el sueldo base tabular y las compensaciones adicionales pagadas al personal del INCAN, no excedieron los importes establecidos en los tabuladores autorizados, se compararon los importes pagados en las 24 nóminas ordinarias con los montos establecidos en los tabuladores como sigue:

---

<sup>9/</sup> Son los importes que se consignan en los tabuladores de sueldos y salarios que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de los servidores públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

<sup>10/</sup> Son las percepciones ordinarias complementarias al sueldo base tabular que se cubren a los servidores públicos que correspondan y que se integran a los sueldos y salarios.

PAGO DE PERCEPCIONES CONFORME A LOS TABULADORES AUTORIZADOS, EN 2020  
(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Descripción	Importe pagado <sup>1/</sup>	Importe determinado ASF	Diferencia
11301	Sueldo Base	263,629.1	263,629.1	0.0
15901	Asignación Bruta	131,105.6	131,105.6	0.0
13410	Ayuda para gastos de actualización	99,781.9	99,781.9	0.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo (despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicios)	49,200.4	49,200.4	0.0
15402	Compensación garantizada	10,861.2	10,861.2	0.0
	Total	554,578.2	554,578.2	0.0

FUENTE: Nóminas quincenales, Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines y el Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades, proporcionadas por el Instituto Nacional de Cancerología.

<sup>1/</sup> Corresponden a los pagos realizados en las 24 quincenas ordinarias y quincenas extraordinarias del ejercicio 2020.

De lo anterior, se constató, en el Sistema de Nómina y en los recibos de nómina expedidos por el INCAN, que ningún trabajador recibió pagos superiores ni inferiores a los establecidos en los tabuladores autorizados; y en el caso de trabajadores que laboran jornadas reducidas, se les pagó la parte proporcional del sueldo tabular y de las compensaciones adicionales correspondientes a las horas laboradas; asimismo, se comprobó que las jornadas reducidas y normales no fueron menores a seis horas, ni excedieron ocho, respectivamente, de conformidad con el artículo 75 de las Condiciones Generales de Trabajo y con la Regla 2 del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines.

#### b) Contratación por Servicios Eventuales

La contratación de personal para servicios personales eventuales tiene como objetivo cubrir las necesidades específicas del área por un tiempo determinado o por temporada con objeto de asegurar la continuación de la operación cotidiana del Instituto.

En 2020, el INCAN reportó pagos por 43,786.9 miles de pesos de compensaciones de servicios eventuales.

Como resultado del análisis a las nóminas quincenales, se identificó que durante 2020, el INCAN contrató, bajo el esquema de servicios eventuales a 221 empleados, de los cuales 25 fueron contratados por la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y los 196 restantes para desarrollar actividades en áreas administrativas y médicas.

En todos los casos, se constató que los expedientes laborales contaron con sus respectivos contratos individuales de trabajo vigentes en 2020, así como las solicitudes de las áreas requirentes, y las autorizaciones correspondientes.



## c) Becas

El INCAN publica anualmente una convocatoria para cursos de especialización y de posgrado de alta especialidad en medicina. En el proceso de selección se evalúa: el historial académico, el examen de conocimientos, las entrevistas con los grupos colegiados de especialidad y la evaluación psicométrica.

La asignación de becas se realiza con base en los resultados obtenidos en la aplicación del examen de conocimientos. Al 31 de diciembre de 2020, el Instituto pagó 8,021.0 miles de pesos por becas a 48 médicos residentes distribuidos como sigue:

## INTEGRACIÓN DE PAGO A MÉDICOS RESIDENTES EN 2020

(Miles de pesos)

Médico	Residentes	Beca	Complemento de beca	Total
Médico residente 2do grado	5	403.1	594.0	997.1
Médico residente 3er grado	7	591.3	899.3	1,490.6
Médico residente 4to grado	9	522.5	814.2	1,336.7
Médico residente 5to grado	27	1,710.9	2,485.7	4,196.6
	48	3,227.8	4,793.2	8,021.0

FUENTE: Detalle de las nóminas quincenales proporcionadas por el Instituto Nacional de Cancerología.

Al respecto, se constató que los expedientes de los 48 médicos residentes contaron con los documentos escolares que avalan su profesión. Asimismo, se confirmó que el importe quincenal de las becas y su complemento se correspondieron con el Tabulador para Médicos Residentes emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

## d) Aguinaldo y gratificación de fin de año

En 2020, el INCAN pagó 43,022.0 miles de pesos a 1,970 trabajadores de base, confianza y eventuales por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año, y se comprobó que se utilizó como base de cálculo el sueldo y los días laborados durante el año, por lo que el cálculo y pago se efectuaron de conformidad con los "Lineamientos Específicos para el Pago de Aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020" y las "Reglas del Tabulador para Médicos Residentes".

e) Vales de despensa de fin de año.

Se constató que el INCAN otorgó tarjetas electrónicas de vales de despensa de fin de año a los 1,741 trabajadores con valor de 12.9 miles de pesos cada uno, lo que totalizó 22,458.9 miles de pesos; asimismo, se identificó que se excluyó al personal de mando medio y superior, homólogos y puestos de alto nivel de responsabilidad de esta prestación, en cumplimiento de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de fin de año del Ejercicio Fiscal 2020.

f) Pagos de nómina en efectivo

En el análisis de los recibos de nómina, se observó que el INCAN realizó 6,149 pagos de nómina en efectivo por 41,364.9 miles de pesos, correspondientes a 279 trabajadores, de los cuales se constató que las percepciones, deducciones y aportaciones fueron calculadas de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se comprobó que las firmas asentadas en los recibos correspondieron con las contenidas en las identificaciones oficiales y los Formatos Únicos de Personal.

Adicionalmente, se constató que ningún servidor público adscrito al INCAN recibió una remuneración o retribución mayor que la establecida para el Presidente de la República de conformidad con lo establecido en el anexo 23.1.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y el artículo 6, fracción I, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente en 2020<sup>11/</sup>.

En conclusión, de la revisión a la nómina, se constató lo siguiente:

- En 2020, no se contrataron plazas superiores a las autorizadas por la SHCP.
- La muestra revisada de 1,447 expedientes de personal médicos, paramédico y afín contó con título y cédula profesional en cumplimiento con las especificaciones de los perfiles de puestos establecidas en el Catálogo Sectorial de Puestos vigente y las Descripciones de Puestos Institucionales autorizadas.
- Ningún trabajador recibió pagos superiores ni inferiores a los establecidos en los Tabuladores autorizados por SHCP.
- Los expedientes de 221 empleados contratados bajo el esquema de servicios eventuales contaron con sus contratos individuales de trabajo, así como las solicitudes de las áreas requerentes, y las autorizaciones correspondientes.

---

<sup>11/</sup> Ley abrogada mediante el "Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2021.

- Los pagos de becas otorgados a 48 médicos residentes se correspondieron con el Tabulador para Médicos Residentes emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.
- Los pagos por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año se determinaron de conformidad con los “Lineamientos Específicos para el Pago de Aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020” y las “Reglas del Tabulador para Médicos Residentes”.
- El pago de vales de despensa de fin de año se realizó por los montos y al personal establecido en los Lineamientos Específicos para el Pago de Aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y las “Reglas del Tabulador para Médicos Residentes”.
- Los recibos de pago de nómina en efectivo contaron con las firmas autógrafas del personal del INCAN.
- Ningún servidor público adscrito al INCAN recibió una remuneración o retribución mayor que la establecida para el Presidente de la República.

## **5. Cuentas por Cobrar y por Pagar**

A fin de verificar que la razonabilidad, antigüedad, mecanismos de registro y administración de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) se llevó a cabo conforme a la normativa aplicable, se analizaron i) las “Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto Nacional de Cancerología”, ii) la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP 03) “Estimación de Cuentas Incobrables”, iii) el Procedimiento para la Cancelación de Cuentas Incobrables, iv) el Procedimiento para el Manejo de Cuentas por Cobrar a Instituciones bajo Convenio de Subrogación, v) el Procedimiento para dar Seguimiento a las Liquidaciones y Pago Efectuados por los Pacientes, por la Atención Médica Recibida, vi) los auxiliares contables, y vii) la balanza de comprobación; se determinaron los resultados siguientes:

### *Cuentas por cobrar*

Al 31 de diciembre de 2020, el INCAN reportó cuentas por cobrar por 24,888.6 miles de pesos, de los cuales, se revisaron 16,964.5 miles de pesos, el 68.2%, como se detalla a continuación:

CUENTAS POR COBRAR, EN 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo	Muestra	%
Cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios	12,640.2 <sup>1/</sup>	11,083.6	44.5
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	8,053.2	5,880.9	23.6
Otras cuentas por cobrar	4,195.2	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>24,888.6</b>	<b>16,964.5</b>	<b>68.1</b>

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2020 proporcionados por el Instituto Nacional de Cancerología.

<sup>1/</sup> Incluye cuentas por cobrar por 6,793.0 miles de pesos y documentos por cobrar por 5,847.2 miles de pesos.

NOTA: Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Con la revisión de la documentación soporte, se determinó lo siguiente:

- La muestra revisada por 11,083.6 miles de pesos correspondió a derechos de cobro a favor del INCAN por servicios prestados a pacientes hospitalizados, a empresas subrogadas y a personas de escasos recursos a nombre de terceros, como se detalla a continuación:

CUENTAS POR COBRAR A PACIENTES EN 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo
Empresas subrogadas	6,650.4
Pacientes hospitalizados	4,387.4
Escasos recursos	45.8
<b>Total</b>	<b>11,083.6</b>

FUENTE: Integración de cuentas por cobrar al cierre de 2020, proporcionada por el Instituto Nacional de Cancerología.

- Se constató que el INCAN envió a las empresas con quienes formalizó contratos o convenios de prestación de servicios médicos subrogados los oficios de trámite de cobranza emitidos por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el “Procedimiento para el manejo de cuentas por cobrar a empresas bajo convenio de subrogación”.
- Se constató que, del saldo por 6,650.4 miles de pesos de pacientes subrogados, el Instituto recuperó 6,640.5 miles de pesos que representaron el 99.9% y que el tiempo que tardó en cobrar los servicios prestados fue de 1 a 81 días naturales.

- Se comprobó que, de los 4,387.4 miles de pesos que correspondieron a adeudos de 48 pacientes que firmaron cartas compromiso por los servicios de atención médica recibidos, el Instituto, a octubre de 2021, fecha de la revisión, recuperó 1,163.1 miles de pesos, el 26.5%; de lo cual se verificó que el importe de las cartas, el nombre de los pacientes y los estados de cuenta cumplieron con el “2. Procedimiento para dar seguimiento a las liquidaciones y pago efectuados por los pacientes, por la atención médica recibida”.
- Se verificó que 45.8 miles de pesos correspondieron a derechos de cobro a pacientes de escasos recursos asumidos por terceros.
- De la revisión a los deudores diversos, se identificó que 5,787.6 miles de pesos correspondieron a laudos, liquidaciones y finiquitos que fueron pagados a los empleados del INCAN con recursos propios, como se detalla a continuación:

CUENTAS POR COBRAR A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN 2020 (Miles de pesos)	
Concepto	Monto
Laudos	4,613.4
Liquidaciones	871.6
Finiquitos	302.6
Total resoluciones y sentencias	5,787.6
Gastos a comprobar	93.3
<b>Total</b>	<b>5,880.9</b>

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Nacional de Cancerología.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que ha gestionado las solicitudes de recursos presupuestales a la Secretaría de Salud sin que se haya obtenido una respuesta, cabe señalar que estos pagos fueron hechos en 2012 y del 2016 al 2020, por lo que se considera necesario su cancelación en deudores diversos y su reconocimiento en gastos.

Asimismo, se comprobó que los 93.3 miles de pesos restantes correspondieron a gastos por comprobar por funcionarios del INCAN.

#### *Estimación para cuentas incobrables*

Se constató que se cancelaron 9,927.1 miles de pesos de cuentas por cobrar autorizadas en la primera reunión ordinaria del Comité para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del INCAN, realizada el 20 de noviembre del 2020, de conformidad con el “40. Procedimiento para la cancelación de cuentas incobrables” del “Manual de Procedimientos de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas”.

No obstante, se determinó que el saldo reportado de la reserva para cuentas incobrables por 4,427.3 miles de pesos es inferior por 250.5 miles de pesos, al determinado por el grupo auditor por 4,677.8 miles de pesos de conformidad con las “Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto Nacional de Cancerología” y en las que se establece que se aplicará el 80.0% sobre el saldo total de las cartas compromiso, como se detalla a continuación:

DETERMINACIÓN DE LA RESERVA EN 2020 (Miles de pesos)	
Concepto	Saldo
Saldo de documentos por cobrar	5,847.2
(*) Aplicación del 80.0%	80.0%
Monto de la reserva	4,677.8
Saldo estimación de cuentas incobrables	4,427.3
Diferencia	250.5

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 proporcionada por el Instituto Nacional de Cancerología.

### *Cuentas por pagar*

Al 31 de diciembre de 2020, el INCAN reportó cuentas por pagar por 55,122.4 miles de pesos, de las cuales, se revisó el 89.9%, como se detalla a continuación:

CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Miles de pesos)		
Concepto	Saldo	Muestra
Retenciones y contribuciones por pagar	38,249.2	38,249.2
Servicios personales por pagar	10,767.5	10,767.5
Proveedores por pagar	539.1	539.1
Otras cuentas por pagar	5,566.6	0.0
Total	55,122.4	49,555.8

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2020 proporcionados por el Instituto Nacional de Cancerología.

De los conceptos enlistados en el cuadro anterior, se determinó lo siguiente:

a) Retenciones y contribuciones por pagar

Se verificó que 38,249.2 miles de pesos corresponden al monto de las retenciones efectuadas a contratistas y proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar y el Impuesto al Valor Agregado incluido, así como la provisión de las aportaciones patronales de seguridad social que fueron pagadas en 2021.

b) Servicios personales por pagar

Se constató que 10,767.5 miles de pesos correspondieron a las obligaciones de pago por concepto de sueldos, salarios y otras remuneraciones al personal del Instituto.

c) Proveedores por pagar

El saldo al 31 de diciembre de 2020 por 539.1 miles de pesos, corresponde a adeudos de 12 proveedores de servicios para los proyectos financiados por terceros, de los cuales, se constató que fueron pagados en su totalidad durante el 2021.

De la revisión a la información y documentación soporte de las cuentas por cobrar y por pagar proporcionadas por el INCAN, se concluye lo siguiente:

- Se determinó insuficiencia en la reserva para cuentas incobrables por 250.5 miles de pesos, en incumplimiento del cálculo establecido en las “Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto Nacional de Cancerología”.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del INCAN proporcionó evidencia de la correcta determinación y registro contable de la reserva de cuentas incobrables durante 2021.

Con el análisis a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación da por atendida la observación.

- La integración de cuentas por pagar a corto plazo se correspondió con los registros contables, de conformidad con la normativa vigente.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 31,415,632.89 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Cancerología cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes: i) el pago del servicio de subcontratación de personal profesionalista especializado contratado con el proveedor Fixs Business, S.A. de C.V., no contó con la evidencia documental suficiente ni certificada; ii) el pago a la Universidad Nacional Autónoma de México 3,428 unidades de radiofármacos, de los que no acreditó la recepción, iii) no se acreditó el destino final de 34 unidades de 5 medicamentos oncológicos (Blinatumomab Solución Inyectable 35 mcg, Alectinib Cápsulas 150 mg, Dabrafenib Capsulas 75mg, Pazopanib Tabletas 400 mg y Ribociclib comprimidos 200 mg).



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Oscar Antonio Rueda Ruiz

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que los ingresos reportados por la entidad fiscalizada se obtuvieron, ingresaron a las cuentas bancarias del hospital, registraron en la contabilidad y se reportaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación de bienes y servicios se realizaron en las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, y que los bienes y servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones establecidas en los contratos formalizados.
3. Verificar que los almacenes contaron con los reportes de entradas y salidas de bienes y suministros de consumo actualizados; comprobar el registro contable, la custodia y entrega de los bienes adquiridos por la entidad, así como que cuenten con las autorizaciones y el soporte documental correspondiente.
4. Comprobar el cálculo, distribución y registro de la nómina de conformidad con la normativa aplicable; y que la estructura orgánica del hospital se corresponda con la estructura ocupacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Verificar la razonabilidad, antigüedad, mecanismos de registro y administración de las cuentas por cobrar y por pagar, así como la suficiencia de la estimación para cuentas incobrables de conformidad con la normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Administración y Adjunta Médica del Instituto Nacional de Cancerología.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 45, Frac. V y VI
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de colaboración formalizado con la Universidad Nacional Autónoma de México, cláusula segunda "Compromisos de la UNAM", inciso b); Manual de Procedimientos de la Subdirección de Medicina Interna (Farmacia), "5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos, estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud", numeral 3.9

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.